I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001474

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 02 NOV. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/5535/2009, el Memorándum N° 1000/741/2009 de la Dirección Juridica; el decreto exento N° 202/ 854/2007, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley 19.464, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el decreto exento Nº 202/854/2007, aprueba el **Convenio que Reglamenta Traspaso de Recursos para Diseño, Construcción y Habilitación de Biblioteca Pública,** de fecha 22 de junio de 2007, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos,** R.U.T., N°60.905.000-4, representada por su Directora por doña **Nivia Palma Manríquez,** cédula de identidad N°7.441.543-1, mediante el cual la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, se obliga a traspasar durante el año 2007 recursos a la I. Municipalidad de Cerrillos, para que lleve acabo la construcción de una biblioteca pública en su comuna y sus posteriores modificaciones.

Que, la Municipalidad de Cerrillos, será la propietaria plena de la biblioteca pública. Será responsable de su administración para lo cual, tendrá que proporcionar el personal que sea necesario para ello. Esto significa financiar el equipo de funcionarios de la biblioteca, junto con asumir los gastos operacionales y de mantenimiento de ella.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 28 de Septiembre 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ACSA ANDREA CARRASCO DÍAZ,** cédula de identidad N° 14.134.392-0, para cumplir funciones administrativas en la Biblioteca Pública de la Comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 330.000.- (trescientos treinta mil pesos), brutos mensuales imponibles. Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 28 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, con un horario de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado de la siguiente forma:
Lunes a Viernes de 11:00 a 19:45 horas, con 45 minutos de colación.
Sábado de 09:00 a 13:00 horas.
La distribución de la jornada Laboral podrá ser modificada conforme a los intereses de la Municipalidad, dentro del marco normativo que regula la relación laboral.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0[illegible]474

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a la Srta. **CARRASCO DÍAZ**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

6.- Se deja establecido que los antecedentes de ingreso al servicio se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para ser remitidos a registro a la Contraloría General de la República.

7. El gasto que irroga el presente Decreto, será imputado a las cuentas 21-03-004-001, 21-03-004-002 y 21-03-004-005 "remuneraciones reguladas por el código del Trabajo subtítulo 21 del presupuesto Municipal."

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 28 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ACSA ANDREA CARRASCO DÍAZ,** chilena, Cédula de Identidad número 14.134.392-0, domiciliada en Nava N°642, Depto. 302, comuna de Cerrillos, teléfonos 789 26 85 y 07-652 05 86, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado", respectivamente.

PRIMERO: En atención a Decreto Exento N°202/854/2009, que aprueba el Convenio que Reglamenta el Traspaso de Recursos para el Diseño, Construcción y Habilitación de Biblioteca Pública de Cerrillos, y en virtud a Providencia Alcaldicia N°100/5333/09 de fecha 28 de Septiembre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N°19.464, viene en contratar los servicios de doña **ACSA ANDREA CARRASCO DÍAZ,** para cumplir función de Administrativa, en la Biblioteca Pública de Cerrillos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 28 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.
La Jornada de trabajo que cumplirá será de 44 horas semanales distribuida de Lunes a Viernes de 11:00 a 19:45 hrs., y Sábados: desde las 09:00 a 13:00 hrs., con 45 minutos de colación.
La distribución de la Jornada Laboral podrá ser modificada conforme a los intereses de la Municipalidad, dentro del marco normativo que regula la relación laboral.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar a doña **ACSA ANDREA CARRASCO DÍAZ,** la suma de $330.000.-(trescientos treinta mil pesos), bruta mensual.
Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ACSA ANDREA CARRASCO DÍAZ,** estará bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario quien ella designe..

SEXTO: El presente Contrato de Trabajo se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, declarando **ACSA ANDREA CARRASCO DÍAZ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

SEPTIMO: Para todos los efectos de éste Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ACSA ANDREA CARRASCO DÍAZ
C.I. Nº 14.134.392-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.